

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
			VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1
			FECHA: 24/12/2021

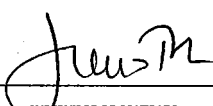
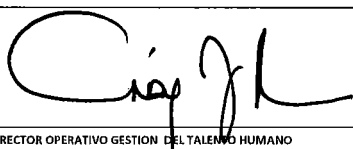
FECHA DE SOLICITUD:	MARZO DE 2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	CO1.PCCNTR. 3017894 - Secretaria Distrital de Educacion	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio tecnico y de apoyo a la gestión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución			
VALOR HORA:	\$12.002	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.232.442	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	Técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA:	Con experiencia mínima de seis meses

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION	
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un TECNICO EN SALUD PUBLICA ya que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.	

OBLIGACIONES
1. Apoyar los procesos administrativos en el desarrollo del objeto marco contractual 2. Apoyar en la sistematización de la información y construcción de informes, desde el nivel documental, recopilando los anexos y documentos que lo componen. 3. Realizar las gestiones requeridas para el perfeccionamiento y legalización de la documentación e informes derivadas del objeto marco contractual. 4. Remitir los documentos e informes, de manera oportuna y de acuerdo con los lineamientos establecidos. 5. Recopilar los documentos y datos, que sirven de soporte al desarrollo de procedimientos administrativos a su cargo. 6. Adelantar actividades de organización, consolidación e inventario de los documentos, según los lineamientos técnicos impartidos, en articulación con el grupo de gestión documental. 7. Alimentar bases de datos y realizar el cargue y la actualización de la información correspondiente.

	
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ DIRECTORA GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
RICARDO ROJAS HIGUERA SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	PROENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	